

CIRCULAR
INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES
NO PRESUPUESTARIAS DE BIENES PÚBLICOS NACIONALES
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2019

Ciudadano(a)s:

Máximas autoridades, Directores Generales de las Oficinas de Gestión Administrativa y responsables de las Unidades Administrativas de Contabilidad de los órganos de la República.

Presente. -

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de extenderles un saludo Bolivariano, Revolucionario y Chavista, en nombre del personal que labora en esta Oficina Nacional, y a la vez girar las instrucciones relacionadas al **Registro Contable de las Operaciones No Presupuestarias¹ de Bienes Públicos Nacionales que se efectúen durante el Ejercicio Económico Financiero 2019.**

Con el objeto de garantizar la oportunidad, universalidad y transparencia de todas las transacciones económico financieras que tengan efecto monetario y patrimonial durante un ejercicio económico financiero, hacemos de su conocimiento el procedimiento para el registro oportuno de las operaciones **no presupuestarias** relacionadas con la Incorporación, Enajenación y Desincorporación de Bienes Públicos, que efectúen los órganos de la República las cuales deben tramitarse ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), en cumplimiento del proceso legal y administrativo que los regula. Cabe destacar, que dicho procedimiento regirá el ejercicio económico financiero 2019 y subsiguientes.

A tal efecto, a continuación se indican los pasos a seguir para cumplir el procedimiento indicado:

I.- Solicitud de los Modelos de Asientos:

Las Oficinas de Gestión Administrativa de los órganos de la República a fin de realizar el registro contable de las operaciones **no presupuestarias** relacionadas con la Incorporación, Desincorporación y Enajenación de Bienes Públicos, solicitarán mediante comunicación dirigida al Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad

¹ Son los hechos económico financieros que afectan los elementos de la ecuación patrimonial (activo, pasivo y patrimonio), así como los ingresos y gastos, cuyo reconocimiento se refleja en forma de asiento en los libros de contabilidad, se expresan en cantidades monetarias y se encuentran formadas por una igualdad entre débitos y créditos. Su origen proviene de transacciones que no derivan de la ejecución del presupuesto. Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.063, de fecha 29 de diciembre de 2016.



Pública, los modelos de asientos de acuerdo a la operación objeto de registro; a dicha solicitud deberán adjuntar copia fotostática de los siguientes documentos de respaldo:

- Relación detallada de Bienes Públicos, la cual deberá contener: fecha, descripción del bien, tipo de operación y monto. Dicha relación deberá estar certificada por el Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del órgano, para los casos de incorporación.
- Documentos soportes del acto administrativo que **avaló el procedimiento de incorporación por donación** tales como: acta de donación, documentos públicos (notariado) o privados donde se evidencia el traslado de la titularidad de los bienes, así mismo las descripciones específicas de los bienes (fecha, descripción y valor).
- Providencia Administrativa mediante la cual, la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, autorizó la enajenación y/o desincorporación de Bienes Públicos durante el ejercicio 2019.
- Oficio de notificación del acto de cierre del expediente administrativo, expedido por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos (SUDEBIP) para los procedimientos de enajenación y desincorporación.
- Orden de pago y Comprobante Único Contable generado por el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), donde se evidencie el registro contable inicial de la adquisición de los bienes, realizado por la Unidad Administradora perteneciente al órgano de la República (para las operaciones relacionadas con desincorporación y enajenación de bienes públicos).

II.- Remisión de los Modelos de Asientos para el Registro Contable:

Con base a la revisión de la documentación remitida conforme al procedimiento anterior, el equipo técnico de esta Oficina Nacional procederá a elaborar los borradores de asientos contables, los mismos estarán detallados por mes y por tipo de bien, de acuerdo a la operación aprobada por la SUDEBIP. Los borradores de asientos contables serán remitidos a las Direcciones Generales de las Oficinas de Gestión Administrativa de los órganos de la República, y esta a su vez, deberá informar a la Unidad Administrativa de Contabilidad del respectivo órgano, a fin de efectuar el registro contable correspondiente.

III.- Registro Contable:

De acuerdo a los borradores de asientos proporcionados, la Unidad Administrativa de Contabilidad (UAC) realizará el registro contable, el mismo se efectuará desde la sede de cada órgano de la República, a través del ingreso al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) y requerirá el cumplimiento de las siguientes actividades por parte de las UAC:



Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, edificio Norte Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, nivel MZ, ONCOP,
parroquia Altavista, Municipio Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
Teléfono: 0212-8024919 – 0212 8024939 Correo electrónico: despachoncop@mppef.gob.ve Web: www.oncop.gob.ve



1.- Creación de los usuarios en el SIGECOF por el administrador de flujo de trabajo del órgano, estos usuarios deberán estar asociados al rol de “**Jefe de Contabilidad**” y “**Analista Contable**”, ambos en el mismo Grupo de Trabajo para el ejercicio 2019.

2.- Para acceder a la herramienta SIGECOF, deben solicitar a la Dirección de Tecnología o Informática o la unidad equivalente del órgano, la validación de la siguiente dirección electrónica: <https://10.79.6.100/InterfazNegociadoraWEB/inicio.jsp>.

3.- Realizar los registros contables mediante el acceso al Aplicativo Registro de Asiento de Ajuste del SIGECOF, como apoyo al uso del aplicativo consulte el Manual de Usuario publicado en la página web www.oncop.gob.ve.

4.- Remitir copia de los respectivos Comprobantes Únicos Contables (CUC), debidamente firmados y sellados por la autoridad competente. Al respecto, es importante señalar, que los originales deben reposar en el expediente físico para efectos del control interno y externo.

5.- Para consulta de los reportes de los registros realizados por la Unidad Administrativa de Contabilidad (UAC) en el SIGECOF, deberá acceder a la consola de “**Reportes**” seleccionando las opciones del reporte a generar.

IV.- Consideraciones Finales

- Los **órganos** de la República deberán cumplir con los registros contables relacionados con la incorporación y desincorporación de los bienes públicos efectuadas por los **Servicios Desconcentrados sin personalidad jurídica** por concepto de adquisición de bienes, donaciones otorgadas y/o recibidas, faltantes, desincorporación y enajenación, así mismo por otros conceptos (bienes producto del decomiso y en custodia) de conformidad con las instrucciones establecidas en la circular “**Régimen Contable “Servicios Desconcentrados Sin Personalidad Jurídica” ONCOP-19- CIRC 004 publicado a través de nuestra página de internet.**
- De igual forma, **los servicios desconcentrados sin personalidad jurídica** deberán suministrar mensualmente a las unidades de Bienes Nacionales del respectivo órgano del cual dependen jerárquicamente el listado de los bienes a ser incorporados, desincorporados y enajenados, acompañado con sus respectivos documentos y soportes, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos LOBP.
- La Unidad Administrativa de Contabilidad (UAC) del órgano debe registrar todas las operaciones presupuestarias de incorporación por concepto de adquisición de los Bienes Públicos que efectúen los Servicios Desconcentrados sin personalidad jurídica.



Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, edificio Norte Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, nivel MZ, ONCOP parroquia Altigracia, Municipio Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Teléfono: 0212-8024919 – 0212 8024939 Correo electrónico: despachoncop@mppef.gob.ve Web: www.oncop.gob.ve





- La Unidad Administrativa de Contabilidad (UAC) del órgano debe registrar todas las operaciones (No presupuestarias) de incorporación, desincorporación y enajenación de los Bienes Públicos del nivel Central y Desconcentrado (Servicios Desconcentrados sin personalidad jurídica), exceptuando el nivel Descentralizado (Entes con y sin fines empresariales).
- Las transferencias de Bienes Públicos entre Unidades Administradoras Desconcentradas de los órganos, así mismo, entre Servicios Desconcentrados sin personalidad jurídica y viceversa, no tienen afectación contable, sin embargo, deben llevar los respectivos controles internos (movimientos) y trámites administrativos solicitados por la SUDEBIP.

Por su parte, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en el ámbito de sus competencias queda a su disposición para resolver cualquier duda que se derive de la aplicación de las instrucciones aquí señaladas, para lo cual podrán comunicarse con los funcionarios que prestarán la debida asistencia, los cuales están distribuidos por órganos de la República.

Finalmente, le invitamos a visitar la página Web de esta Oficina Nacional www.oncop.gob.ve; donde podrá consultar la normativa legal vigente, referente al Sistema de Contabilidad Pública, de igual manera podrá consultar los modelos de asientos para el registro contable de las operaciones indicadas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano, estrechando de esta manera los lazos entre organismos gubernamentales, que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de ustedes

Atentamente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Oficina Nacional
de
Contabilidad Pública
DESPACHO
Ministerio del Poder Popular
de Economía y Finanzas

Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública
Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.842 de fecha 03/02/2016.
Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

"Consolidando la Transparencia"

"En el gobierno siempre debemos buscar niveles superiores de eficiencia"



www.oncop.gob.ve @oncop mf vzla